

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, día 03 de agosto de 2023, A Despacho del Señor Juez el presente proceso, pendiente de tramitar renuncia de poder radicada por la apoderada de la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1934

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la Dra. **LAURA SOFÍA SOTO BASTO**, allega memorial aportando constancia de la notificación realizada a su poderdante el señor **RICHARD DE LA CRUZ BARRIOS**, informándole la renuncia al poder otorgado en cumplimiento del artículo 76 del C.G.P., por consiguiente, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido por la parte demandada **RICHARD DE LA CRUZ BARRIOS** a la Dra. **LAURA SOFÍA SOTO BASTO**, con T.P. N° 229.076 conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 136 DE HOY 08/08/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af61577d7dc9a4b0aebdee5c94f3da3be1ee58052a861f86a4400b34051b64d8**

Documento generado en 03/08/2023 03:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>